

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77320955102**

**INGENIERÍA JOSÉ CAVIERES SOTO E.I.R.L.  
77.120.048-6**

**SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DESARROLLO DE  
SOFTWARE, EXPORTACIÓN**

**DENIEGA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO  
EXPORTADOR DE SERVICIOS PRESTADOS Y  
UTILIZADOS TOTALMENTE EN EL EXTRANJERO**

**RECOLETA, 09/02/2021**

**RES. EX. N° 77321104635 /**

**VISTOS:** 1°.- La presentación de fecha 01 de septiembre de 2020 de don [REDACTED], en representación de INGENIERÍA JOSÉ CAVIERES SOTO E.I.R.L. RUT N° 77.120.048-6, donde solicita Inscripción como Exportador de Servicios prestados y utilizados totalmente en el extranjero, para poder solicitar la devolución de IVA Exportador, de acuerdo al D.S. 348 de 1975 y su normativa asociada.

VISTO, además lo dispuesto en los artículos 6° letra B) N° 5 y 18°, ambos del Código Tributario y Resolución Exenta N° 80 del 28.06.2019.

**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.956, de 2016, se introdujeron modificaciones en el Decreto Ley N° 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, incorporándose dos nuevos tipos de exportaciones de servicios.

2°.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta SII N°52, de 30 de abril de 2019, los contribuyentes prestadores de servicios, que actúen bajo la modalidad de exportación de servicios prestados y utilizados íntegramente en el exterior, deberán, para efectos de hacer uso de la exención contemplada en el N° 16, de la letra E, del artículo 12 del Decreto Ley N° 825 de 1974 y, consecuentemente, del beneficio contemplado en el inciso 4° del artículo 36 del mismo Decreto Ley, inscribirse ante este Servicio. Para lo anterior, como requisito esencial, deberán tener registrado al menos un giro de actividad económica de servicio afecto a Impuesto al Valor Agregado (IVA), en primera categoría.

3°.- Que, habiéndose revisado los antecedentes del petitionerario, este no cumple con los requisitos para que se le incorpore el atributo que lo identifica como exportador de servicios prestados y utilizados totalmente en el extranjero.

**SE RESUELVE:** NO HA LUGAR A LO SOLICITADO, por cuanto el contribuyente INGENIERÍA JOSÉ CAVIERES SOTO E.I.R.L. RUT N° 77.120.048-6, no cuenta con al menos un giro de actividad económica de servicio afecto a Impuesto al Valor Agregado (IVA), en primera categoría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Luisa Jorquera  
Cabello

Firmado digitalmente por  
Luisa Jorquera Cabello  
Fecha: 2021.02.09 15:26:08  
-03'00'

**LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

ROBERTO  
IBANEZ  
ROJAS

Firmado digitalmente  
por ROBERTO  
IBANEZ ROJAS  
Fecha:  
2021.02.09  
11:53:57 -03'00'

**Distribución**

INGENIERÍA JOSÉ CAVIERES SOTO E.I.R.L.

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE. D.R.M.S NORTE